

	GERENCIA DE LA CALIDAD ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA – PAQUETE DE CONSTRUCCIÓN	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA	400114-CBS-CL-XX-ACT-0002 00 01/06/2023
Página 1 de 3			

ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad al **17/04/2024**, se suscribe la presente Acta de Aceptación y Recepción Definitiva entre el **Consorcio BESALCO-STRACON**, con **RUC N° 20296637697**, debidamente representada por **Jose Antonio Patiño Catacora**, identificado con DNI N° **01315199**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima – Perú, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**” y **ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20453537537, con domicilio legal en **Jr. Sucre N° 479 La Florida**, distrito, provincia y departamento de **Cajamarca**, representada por el señor **Juan Miguel Angeles Vargas**, con DNI N° **26709095**, que en adelante se denominará “**EL SUBCONTRATISTA**”, se acuerda lo siguiente:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONTRATISTA** y **EL SUBCONTRATISTA**, se utilizará el término genérico de **LAS PARTES**.

PRIMERO: Que por el documento de fecha **26/09/2023**, las partes ya individualizadas, suscribieron El Subcontrato N° **400114-CBS-DP-ADS-CNT-0012** de Ejecución de Obra por la Construcción de Canal Revestido tramo 7, tramo 8, alcantarilla evitamiento franja sur e infraestructura resiliente y paisajismo, en el Proyecto denominado Diques en la Quebrada El León – Paquete Q-02, ubicado en ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

SEGUNDO: LAS PARTES declaran que las obras indicadas en la cláusula precedente terminaron de ejecutarse el día **22/03/2024** y, considerándose dicha fecha como Culminación de las Obras conforme a los términos del Subcontrato y modificaciones aceptadas, por consiguiente, el citado Subcontrato terminó ese día, quedando pendiente su cierre comercial.

TERCERO: EL SUBCONTRATISTA declara que, durante todo el tiempo que ejecutó la obra para **EL CONTRATISTA** recibió de forma oportuna y satisfactoria el total de sus pagos y que, a la firma del presente documento solo se le adeuda la Valorización Final, culminando de esta manera toda deuda sea de origen legal o contractual, derivado de la ejecución de la obra, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de **EL CONTRATISTA**. Por lo que, otorga el más amplio y total finiquito al subcontrato suscrito por **LAS PARTES**, declaración que formula libre y



	GERENCIA DE LA CALIDAD ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA – PAQUETE DE CONSTRUCCIÓN	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA	400114-CBS-CL-XX-ACT-0002 00 01/06/2023
Página 2 de 3			

espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Adicionalmente, **LAS PARTES** declaran que, **EL CONTRATISTA** mantiene pendiente la devolución del Fondo de Garantía por un monto ascendente a **SI 1,228,460.30 (Un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta con 30/100 soles)**, quedando pendiente el trámite de la última valorización y liquidación, y la Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto ascendente a **SI 4,278,896.97 (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 97/100 Soles)**, para la cual **EL SUBCONTRATISTA** autoriza su retención hasta que se cumpla la causal para su devolución, a criterio de **EL CONTRATISTA**, o según lo estipulado en el Subcontrato.

QUINTO: La Garantía de Fiel Cumplimiento (periodo de garantía), que **EL CONTRATISTA** determina en el presente acto, concluye en el periodo de 52 semanas después de la fecha de culminación de la obra, siendo este el **21/03/2025**. Cumplido lo regulado en el Subcontrato, **EL SUBCONTRATISTA** presentará la solicitud de devolución en la dirección que aparece en la introducción del presente documento.

SEXTO: EL SUBCONTRATISTA declara que ha dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales a las que se encuentra obligado respecto de los trabajadores que contrató para ejecutar los trabajos en que se hizo referencia en la cláusula primera de este instrumento, declarando que no tiene deudas pendientes por tales conceptos, manteniendo indemne de futuros reclamos o acciones judiciales a **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMO: LAS PARTES dejan expresa constancia que el Acta de aceptación que se ha otorgado respecto del Subcontrato señalado en la cláusula primera de este instrumento no exime en ningún caso a **EL SUBCONTRATISTA** de responder ante eventuales perjuicios que se deriven contra **EL CONTRATISTA**, producto de reclamos o acciones judiciales de trabajadores que hubiesen prestado servicios a **EL SUBCONTRATISTA** en la ejecución del trabajo convenido entre las partes. En cuyo caso **EL SUBCONTRATISTA** acepta desde ya que, de haber algún reclamo, sentencia de pago y/o cualquier requerimiento de cualquier tercero debidamente sustentado, que se encuentre obligado a cumplir y sea requerido a **EL CONTRATISTA**.



	GERENCIA DE LA CALIDAD ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA - PAQUETE DE CONSTRUCCIÓN	CÓDIGO: 400114-CBS-CL-XX-ACT-0002 REVISIÓN: 00 FECHA: 01/06/2023
Página 3 de 3		

Este último podrá hacer uso del Fondo de Garantía, Garantía de Fiel Cumplimiento y Periodo de Responsabilidad por Vicios Ocultos (5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos) vigentes al efecto, en caso de no responder **EL SUBCONTRATISTA**.

OCTAVO: Forman parte de este documento una copia del Subcontrato debidamente firmado, Valorizaciones, copia de sus respectivas facturas, Plan de Corrección de Defectos y Observaciones Aprobado, instrumentos que suscritos por **LAS PARTES** forman parte del presente documento.

NOVENO: Cualquier diferencia, dificultad o controversia que se produzca entre **LAS PARTES** con ocasión del presente finiquito, se resolverá a través de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el subcontrato ya individualizado.

DECIMO: Salvo lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta, **LAS PARTES** declaran expresamente que nada se adeudan por ningún otro concepto.

LAS PARTES suscriben en dos (2) ejemplares del mismo contenido y tenor, el **17 de abril de 2024**.

Por EL CONTRATISTA



Firmado Electrónicamente por:
JOSE ANTONIO PATIÑO CATACTORA
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: DIRECTOR DE PROYECTO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 148.102.50.169
Fecha: 18/04/2024 - Hora: 14:21

José Antonio Patiño Catacora
Consortio BESALCO-STRACON
Director de Proyecto
DNI N° 01315199

Por EL SUBCONTRATISTA



Firmado Electrónicamente por:
JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: ANGELES MINERIA Y CONST. S.A.C.
IP: 179.6.72.212
Fecha: 18/04/2024 - Hora: 12:21

Juan Miguel Angeles Vargas
ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Representante Legal
DNI N° 26709095

